

esta suposición carece de todo apoyo, no está fundada en mis palabras.

Dije que la precipitación con que se habría leído la comunicación á que me refiero, habría podido inducir al Sr. embajador de Francia á creer que contenía una reprobación de los preliminares; pero excluí todo pensamiento que atribuyera su interpretación á voluntad deliberada. Hoy puedo añadir, que la apreciación de Mr. Barrot nada tiene de particular, despues de haber oído al Sr. Bermudez sostener que los preliminares fueron desaprobados.

Volviendo al asunto que nos ocupa, leeré el despacho del mismo Mr. Barrot, á que ha aludido el Sr. Bermudez de Castro. Su Señoría leyó.) Como el Senado comprende, las palabras que Mr. Barrot atribuía al ministro de Estado, no eran más que la reproducción de las observaciones hechas por el gobierno español al proyecto de convenio del gabinete británico. El Sr. Calderon Collantes opina, decía Mr. Barrot, que el empleo activo de las fuerzas combinadas sería inútil, y que su acción moral bastaría para producir este resultado. «No hay un sólo documento, y reto al Sr. Bermudez para que lo presente, que se halle en contradicción con estas palabras, y del cual se deduzca que el gobierno ha pensado en intervenir en los negocios de la República, y mucho ménos en imponer á los mexicanos un gobierno contrario á su voluntad.

Se creyó, sí, que podría llegar el caso, aunque improbable, de que fuera necesaria la acción militar en el interior; pero nada más que esto, y en este sentido se dieron las instrucciones al señor marqués de los Castillejos. La apreciación, pues, de que el gobierno de S. M. quería intervenir en la República y hacer la guerra á todo trance, está desmentida por los documentos oficiales, y el Sr. Bermudez de Castro al formularla no se fundó en dato alguno.

El señor vicepresidente (duque de Veragua): Señor ministro: estando para terminar las horas de reglamento, si su Señoría va á ser extenso en su discurso, podrá continuarlo mañana.

El señor ministro de Estado: Como V. S. guste, señor presidente.

El señor vicepresidente: Se suspende la discusión, que continuará mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco y cuarto.

SESION DEL DIA 19 DE DICIEMBRE
DE 1862.

Se abrió á las dos y media, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

El señor vicepresidente: El señor ministro de Estado continúa en el uso de la palabra.

El señor ministro de Estado: Señores: indiqué ayer, al comenzar mi discurso, cuál sería el plan y método de éste, y en el poco tiempo que tuve el honor de ocupar la atención del Senado, no me separé de mi propósito, á saber: demostrar que el Sr. Bermudez de Castro, en todas las citas que hizo de documentos presentados á las Cortes, y aún de los publicados por gobiernos extranjeros, había cometido tantas inexactitudes, como citas había hecho; y que de esa manera es imposible ilustrar una cuestión, ni poner al Senado, al país ni á la Europa en situación de poder juzgar con acierto una cuestión tan complicada y grave como la presente. Y por último, que el fin á que yo aspiraba, era el de restablecer la verdad de los hechos, y de fijar bien el carácter de la política seguida por el gobierno de S. M., desde el primer momento que se iniciaron las negociaciones para el convenio de Londres.

Dije que el Sr. Bermudez de Castro había estado inexacto, suponiendo que el gobierno había pedido que se suprimiera del proyecto de convenio la cláusula de que los tres gobiernos aliados no habían de intervenir en los negocios interiores de la República mexicana, y lo demostré con la lectura de las comunicaciones del gobierno á sus representantes en Paris y Londres.

Demosté, además, que las instrucciones dadas al Sr. General Prim habían estado de acuerdo con el convenio de Londres; y continuando sobre este punto, me es indispensable desvanecer otro error gravísimo en que ha incurrido el Sr. Bermudez de Castro, sin que pueda atribuirse más que al singular empeño de encontrar contradicciones é inconsecuencias en los actos y en las palabras del gobierno de Su Majestad.

Hablando el Sr. Bermudez del convenio de Londres, decía que en él se había suprimido la cláusula de que los tres gobiernos se comprometían á no intervenir en los negocios interiores de México. Basta la lectura del art. 2.º de ese convenio, para demostrar el error de su señoría. Dice así el art. 2.º: (Su Señoría leyó.) Se vé,

pues, que los tres gobiernos estuvieron perfectamente de acuerdo al firmar el tratado, en el compromiso de no intervenir en los negocios interiores de México. Pero si aún pudiese quedar alguna duda acerca de este punto, la desvanecería por completo otro documento anterior á la fecha del tratado de Londres, y documento del cual, no obstante su importancia, ha hecho omisión el Sr. Bermudez de Castro. Es el despacho que en 8 de Octubre de 61 dirigía el gobierno de S. M. á sus embajadores en Londres y Paris. En ese despacho están completamente desenvueltas las ideas del gobierno respecto á la cuestión de México, siendo la base y el resumen de las opiniones del gobierno y de su conducta, durante el tiempo de la expedición. Dice así el despacho: (Su Señoría leyó): No es posible dudar de cuáles eran las intenciones del gobierno cuando se negociaba el convenio de Londres.

También pretendió probar el Sr. Bermudez de Castro una cosa tan singular como las demás que había afirmado en su discurso, á saber: que se habían dado instrucciones al Sr. conde de Reus para trabajar por el establecimiento de una monarquía en México; y cuando afirmaba esto, muy oportunamente el Señor conde de Reus pidió la lectura del documento en que decía fundarse. El Sr. Bermudez de Castro no pudo encontrarlo por el momento, y al siguiente día presentó un despacho, del cual leyó lo que creía convenir á su propósito, y omitió, siguiendo su sistema, las cláusulas más importantes que el documento contenía; sin embargo, con lo que leyó bastaba para demostrar que no había exactitud en su aserto, pues precisamente ese documento prueba lo contrario de lo que su Señoría afirmaba. Es la real orden comunicada en 9 de Diciembre de 61 á nuestro embajador en Paris, y que voy á leer íntegra: (Su señoría leyó.) ¿Hay en esta real orden nada que justifique la rotunda afirmación hecha por el Sr. Bermudez de Castro, acerca de instrucciones dadas al Señor conde de Reus, á fin de que trabajase por el establecimiento de una monarquía en México? ¿Hay algo en esta real orden contradictorio á lo que expresa la de 8 de Octubre, ántes citada, ó que no esté conforme con las bases establecidas para el convenio de 31?

Véase cómo el Sr. Bermudez de Castro no ha podido justificar tan grave afirmación, lo cual por sí sólo bastaría para desautorizar el más brillante discurso. Pero nada tiene de particular que esto le suce-

da á su Señoría, porque ese es el resultado natural que se obtiene cuando se examina un asunto con una prevención y un propósito deliberado de encontrar lo que no existe; que el espíritu se extravíe, y máxime en cuestiones de la importancia de la que nos ocupa, y cuando son tan numerosos los documentos que á ella se refieren. Y tanto más debía suceder eso al Sr. Bermudez de Castro, cuanto que se ha empeñado en sostener una tesis distinta de la que han establecido todos los demás oradores. ¿Ha habido alguno que se haya propuesto demostrar que el gobierno había pensado ántes de firmar el convenio de Londres, ni aún despues, intervenir en los negocios interiores de México? Nó: cítese una sola frase que justifique haber discurrido cualquier otro de los señores oradores que han tomado parte en esta cuestión, en el sentido de que el gobierno pensaba intervenir en los negocios interiores de México.

Y ahora pregunto: ¿es esa la causa de que el Sr. Bermudez de Castro increpe al gobierno? ¿Es por haber querido éste intervenir en los negocios de la República mexicana por lo que la expedición no ha producido los resultados que los tres gobiernos esperaban de ella? Pues es precisamente todo lo contrario. Todos los documentos de la segunda serie, que empieza con la salida de la expedición y la reunión de los aliados, todos ellos están basados en el hecho de que el gobierno de la reina había resistido constantemente intervenir en los negocios de la República Mexicana, y la prueba es, que al gobierno se le hace el cargo de haber abandonado todos los medios de influencia que hubiera debido conservar despues de obtener las reparaciones y garantías que se buscaban. ¿Se acusa al gobierno de que ha querido intervenir, de que ha intervenido en los negocios interiores de México? ¿Le censura por esto el Sr. Bermudez de Castro? No, señores: el cargo que se hace á nuestro plenipotenciario, y que alcanza al gobierno por haber aprobado sus actos, es el de que, retirándose nuestras tropas, la España renunciaba á los medios de influir en México. Por consiguiente, la demostración de que el gobierno no ha pensado, ni ántes ni despues del convenio de Londres, intervenir en los negocios interiores de México es tan completa y acabada, que no puede serlo más.

Se organizó por el gobierno la expedición, y aquí entra un nuevo orden de cargos hechos al gobierno por el Sr. Bermu-

dez de Castro; cargos que, repetidos ántes y contestados, parecia ocioso reproducirlos, porque, en efecto, si sobre una cuestion que se ventila se repiten los mismos argumentos uno y otro dia, los debates no tienen término, y no hay fuerzas humanas que resistan la fatiga de rebatir uno y otro dia la misma argumentacion.

El cargo tan repetido es por haber salido la expedicion española de la Habana, ántes de salir las fuerzas aliadas, y de haber ocurrido hechos de armas, por no haber recibido el capitan general de Cuba instrucciones del gobierno, mandando suspender la salida de la expedicion.

A la vista tengo las minutas de las reales órdenes comunicadas al capitan general de la Habana, dándole noticia de toda la negociacion, y por último, comunicándole en 7 de Noviembre, que se habia firmado el convenio de 31 de Octubre; es decir, noticiándole este hecho casi en el momento de saberlo oficialmente el gobierno. Hé aquí las dos reales órdenes. (Su Señoría leyó.)

Este llegó á la Habana poquísimos dias despues de haber salido nuestra expedicion. Y debe tenerse en cuenta, que era peligrosísimo que la expedicion, una vez organizada, se detuviese en el puerto de la Habana. Los señores militares saben bien los inconvenientes que ocasiona la aglomeracion de tropas en un punto. Era por consiguiente natural, que el capitan general de la Habana, cuyo celo jamás se ha desmentido, dispusiese que la expedicion saliera, no habiendo tenido conocimiento de la celebracion del convenio. ¿Pero qué hizo aquella digna autoridad al recibir la real orden de 7 de Noviembre? Lo que hace todo hombre fiel al cumplimiento de sus deberes. Despachó en el momento un aviso con instrucciones para que los jefes de mar y tierra de la expedicion suspendieran en cuanto fuese posible toda operacion que pudiera dar lugar á creer que España queria obrar por sí sola; previniendo que, en el caso de ser indispensable adoptar alguna disposicion, se hiciese en nombre y representacion de las tres potencias aliadas.

Claro, pues, que si el gobierno no hubiera comunicado la orden de suspender la salida de la expedicion, el capitan general de Cuba no hubiera podido enviar sus instrucciones á los jefes expedicionarios. Si hubo en efecto algun retraso en el recibo de estas órdenes, se explica, porque no sale correo para la Habana todos los dias. Y si bien esta circunstancia pro-

dujo algun disgusto, éste se desvaneció con las explicaciones dadas por el gobierno, sin que este hecho ejerciera influjo alguno en la marcha sucesiva de la expedicion. Y en verdad que se ha omitido hacer conmemoracion de una circunstancia importante que corrobora más la idea de que el gobierno español no pensaba proceder por sí sólo en la concurrencia de las otras dos naciones, conforme á las negociaciones que precedieron al convenio de Londres. Esta circunstancia es la de haber indicado el gabinete británico la idea de pedir su cooperacion al gobierno de los Estados Unidos respecto á los asuntos de México, cuya idea fué aceptada instantáneamente por el gobierno de Su Majestad. Si hubiera tenido el ánimo de intervenir en los negocios interiores de México, no hubiera aceptado el pensamiento de pedir la concurrencia del gobierno anglo-americano.

Veamos ahora si los hechos que se siguieron al convenio de Londres justifican la asercion de que el gobierno de S. M. pensó intervenir en los negocios interiores de México.

Llegaron á Veracruz las fuerzas mancomunadas. Tres sucesos graves han ocurrido durante el curso de la expedicion: yo me propongo bacerme cargo de ellos con el mismo método que vengo haciéndolo de los demas acontecimientos, y con el deseo de que el juicio del Senado sea tan ilustrado y tan recto como acostumbra expresarle.

La primera idea que se manifestó en las conferencias de Veracruz, fué la del proceder que debia observarse con el gobierno de la República. Y aquí incurrió el Sr. Bermudez de Castro en otra equivocacion capital. Se habló de la nota colectiva, presentándose un proyecto redactado por el plenipotenciario español, que fué aceptado con algunas modificaciones, y se acordó remitir la nota; ¿pero cómo? ¿Sola? ¿Aislada? Nó: y en esto está la equivocacion del Sr. Bermudez de Castro. Nuestro plenipotenciario presentó el proyecto de nota colectiva; fué aceptado, y acordaron los aliados por unanimidad, que se habia de remitir á México con las reclamaciones que los plenipotenciarios habian de presentar en nombre de sus gobiernos.

Si la nota colectiva se hubiera propuesto con el objeto de remitirla á México sin las reclamaciones, el argumento del Sr. Bermudez de Castro tendria algun fundamento; pero cae por su base sólo con decir que la nota colectiva habia de ir acompa-

ñada de las reclamaciones. ¿Qué pasó pues? ¿Cuál fué la causa de que la nota colectiva se remitiera sola al gobierno de Juarez? Ya lo sabe el Senado: que al oír una de las reclamaciones del gobierno francés, los comisarios ingleses dijeron que no podian aceptarla porque seria un obstáculo para llegar á un arreglo pacífico como deseaban las tres naciones. Y en vista de esta divergencia, ¿qué se hizo? Lo que dije y ha pretendido combatir el Sr. Bermudez de Castro, sin justificar, sin poder probar su aserto. Porque éste es el tema de mi discurso: que nada de cuanto ha dicho el Sr. Bermudez de Castro puede justificarlo con ningun documento oficial. ¿Qué se hizo, pues, repito, en vista de aquella divergencia? Apelar á un recurso, á un expediente y sólo en este concepto pudo juzgarlo el gobierno, al responder á su plenipotenciario. Véase lo que el Sr. conde de Reus decia en su despacho de 13 de Enero acerca de este suceso, y la contestacion que de real orden se le dió en 21 de Febrero: (*Su señoría leyó ambos documentos*).

Fué, pues, una desgracia, la necesidad de remitir la nota colectiva sin las reclamaciones; pero que no nació de la voluntad de nuestro plenipotenciario, que sabia que las reclamaciones de los tres gobiernos habian de ser presentadas y apoyadas á la vez.

Aquí debo detenerme un instante, para hacer alguna ligera indicacion acerca de la política del gobierno, respecto á sus aliados en México. Se ha pretendido, sin duda, de buena fé, que en el curso de la expedicion, y en los actos posteriores al desembarque de las tropas, el gobierno de S. M. ha manifestado tendencias á estar más de acuerdo con uno de los gobiernos aliados que con el otro.

Nada hay que pueda desmentir los esfuerzos hechos por el gobierno de S. M. para mantenerse en el mismo grado de acuerdo y armonía con las dos naciones aliadas.

En el hecho de la desavenencia ocurrida entre los comisarios inglés y francés á causa de una de las reclamaciones de éstos, nuestro plenipotenciario hizo cuanto su celo y su talento le sugirieron para que no se rompiese la buena armonía que entre los tres debia existir.

Hubo otro suceso en el cual la conducta del gobierno prueba su consecuencia desde el principio de las negociaciones.

Dijo ayer el Sr. Bermudez de Castro, que hubo una mano oculta que acaso precipitó al plenipotenciario español para

adoptar su resolucion última. El Senado comprende á dónde iba la alusion, y yo tengo el deber de declarar que el gobierno español no duda de la lealtad de los dos gobiernos aliados, y que á lo que debe atribuirse lo ocurrido, ha sido á un error, ó tal vez á la viveza, hija del carácter de algun individuo. Pero nunca ha dado el gobierno de la lealtad de sus aliados.

Veamos cuál fué la política que el gobierno siguió en este otro nuevo hecho, y si está en armonía con su conducta y su pensamiento desde el principio de las negociaciones.

Aparece el general Miramon en las aguas de Veracruz, y el almirante inglés se dispone á aprehenderle para enviarle á las Bermudas. Nuestro plenipotenciario se apresura á reclamar acerca de este hecho, con tal energía, que consigue que Miramon no fuese conducido á las Bermudas, y si vuelto á la Habana.

Nuestro plenipotenciario estuvo en este caso de acuerdo con las opiniones de los comisarios franceses, así como en el hecho de la desavenencia, con motivo de una de las reclamaciones de los comisarios franceses, habia tratado de conciliar á éstos con los de la nacion británica.

Pero llegamos á los hechos capitales. Desde el momento que se acordó enviar la nota colectiva, era necesario esperar la respuesta, y pensaron situar las tropas de un modo conveniente para su salud; para este fin fué forzoso hacer varios reconocimientos en el territorio. Y véase aquí cómo la expedicion, que al principio tuvo un carácter determinado y expreso, cambió contra la voluntad de los tres gobiernos aliados.

Se recibió la contestacion á la nota colectiva, y no hay necesidad de repetir su lectura. El gobierno previó esta contestacion y la habia anunciado: era natural que el gobierno de Juarez respondiese que tenia elementos para conservarse en el poder, y para gobernar con orden. Pero andando los dias, y habiendo ya entrado la cuestion en el terreno pacífico y amistoso, se comisionó por los aliados al plenipotenciario español para conferenciar con el ministro del gobierno de Juarez. Y aquí creo conveniente repetir una observacion hecha en un dia anterior. Si los aliados no estaban en la más perfecta armonía, si no les animaba un mismo pensamiento, ¿cómo dieron al plenipotenciario español la delicada mision de ir á conferenciar con el Sr. Doblado, ministro del gobierno de Juarez. Esto prueba el perfecto acuerdo en que se

hallaban los plenipotenciarios. ¿Desaprobaban, por ventura, ó admitieron sin modificación lo concertado por el plenipotenciario de la reina con el ministro de Juárez? Léjos de rechazar los preliminares, los aceptaron plenamente. Comunicados al gobierno, veamos cuál fué la contestación que dió el gobierno á este documento, que tanto efecto hizo en todas partes.

El señor Bermudez de Castro, que como el Senado ha oído, se ha empeñado en demostrar que el gobierno, despues de formular un pensamiento ha seguido otro, su Señoría, que ha tomado sobre sí la impropia tarea de demostrar que el gobierno desaprueba cuanto aprueba; su Señoría, que se ha propuesto en esta discusión el peligroso sistema de llevar la desconfianza á todos los ánimos, al referirse á esta comunicación del gobierno, omitió la cláusula final, con el propósito de hacer ver que el gobierno reprobó los preliminares de la Soledad. El gobierno manifestó que no le agradaba la cláusula, segun la cual, las conferencias no habian de principiarse hasta el 15 de Abril; pero esta cláusula no fué propuesta por nuestro plenipotenciario, sino por el de Francia. El gobierno manifestó tambien, que tal ó cual condición ó cláusula se habria redactado en otros términos, si hubiera podido ser consultado; pero que el conjunto de los preliminares merecia su aprobacion, porque tendian á la realizacion del objeto; el de obtener la reparacion de los agravios inferidos, por medios conciliadores y pacíficos.

Hé aquí la cláusula final de esa comunicación, que es la real orden de 22 de Marzo, cláusula cuya lectura omitió el Sr. Bermudez de Castro: (Su señoría leyó). Estas palabras forman la parte dispositiva de la real orden; y por más que el Sr. Bermúdez de Castro haya querido sostener lo contrario, la aprobacion de los preliminares de la Soledad es terminante.

Decia tambien su Señoría, que el gobierno de S. M. habia enviado sus tropas á México con el propósito de hacer la guerra á todo trance; de modo que, en concepto del Sr. Bermudez de Castro, aún cuando las reclamaciones del gobierno español fueran aceptadas por el gobierno de Juárez, la guerra habia de llevarse á cabo.

Su señoría afirmaba que de todos modos debia haberse hecho la guerra, y que por lo tanto el señor conde de Reus faltó, evitando el rompimiento de las hostilidades. No, señores: no hay un documento que no pruebe la generosidad del gobierno hácia el pueblo mexicano. Si se rechaza-

ban las reclamaciones, entónces era cuando las tropas combinadas habian de ir al interior de la República en busca del gobierno de Juárez: pero nada más que en ese caso extremo. Pues qué, ¿podia atribuir el Sr. Bermudez al gobierno el pensamiento de ir con cañones y bayonetas para hacer la guerra, sin emplear, como es propio de pueblos civilizados, los medios de evitarla?

No creo que despues de haber leído la real orden de 23 de Marzo, en su parte dispositiva, necesite leer tambien lo que se decia al embajador de S. M. en Paris, sobre el mismo asunto, de los preliminares de la Soledad; pero como prueba de que el gobierno ha sido consecuente en todas sus palabras y actos, leeré los párrafos más importantes de esta comunicacion; (Su señoría leyó.)

Se vé, pues, que el gobierno habia aceptado las conferencias de Orizaba, y que esperaba su resultado, siendo, por tanto, las aserciones del Sr. Bermudez de Castro completamente injustificadas.

Lo que ocurrió despues de los preliminares de la Soledad, sabido es de todos los señores Senadores. Se entabló una correspondencia entre el almirante francés y el señor conde de Reus, de la cual nadie ha podido hablar con más conocimiento, que el mismo plenipotenciario español. ¿Y cuál era el espíritu de esas cartas? ¿Cuáles eran las causas que habian hecho creer al señor conde de Reus que se trataba de desvirtuar la índole de la expedición? La verdad es, que se declaraba terminantemente que desde aquel día la expedición era francesa. El gobierno de S. M. no creyó que esto se hallaba en el ánimo del gobierno imperial, pero juzgó necesario pedir aclaraciones, que se dieron, como constan en los documentos presentados. Este negocio tuvo pues, entónces, mucha gravedad; y el plenipotenciario español creyó que no debia hacer lo que estaba en contradicción con el convenio de Londres. Que el gabinete imperial no participaba de las opiniones de sus plenipotenciarios en México, lo hemos visto despues; pero entónces era muy justificada la duda.

Abriéronse las conferencias de Orizaba, en las cuales los representantes del gobierno imperial ratificaron al señor conde de Reus lo que el almirante La Gravière le habia manifestado, complicándose además la situación por la presentacion de Almonte. Y, señores, á propósito del Sr. Almonte, contestaré tambien á otra inexactitud de las muchas en que ha incurrido el señor

Bermudez de Castro. ¿Consintió acaso el plenipotenciario de S. M. en que el general Almonte se pusiera á disposicion de Juárez? No. Lo que deseaba era que no permaneciese en el cuartel general de las tropas aliadas, trabajando por la realizacion de un pensamiento político, pues nunca se quiso que la expedición apareciese dando proteccion á un partido contra otro. Pero los términos en que se formularon las cuestiones, causa de la divergencia entre los plenipotenciarios, impedían toda avenencia; y el plenipotenciario español adoptó la resolución que todos conocemos.

Esa resolución causó impresion vivísima en el gobierno español, es verdad; pero el mismo señor conde de Reus ha demostrado que no podia seguirse otro partido, y yo tambien declaro que no se me ocurre que hubiera podido adoptarse otra solución más satisfactoria. ¿Por qué el señor Bermudez de Castro no la ha indicado? su Señoría ha examinado todos los hechos de la expedición, y los ha censurado, pero no ha presentado otra política contraria á la seguida por el gobierno. ¿Crée el señor Bermudez que debian haberse retirado nuestras tropas? ¿Sí, ó no? ¿Qué cree que debia haberse hecho despues de la retirada de las tropas? ¿Considera su Señoría roto ó en suspenso el tratado de Londres? Sobre estas tres cuestiones se ha guardado el Sr. Bermudez de formular opinion alguna, y su Señoría debiera haberlo hecho, supuesto que su oposicion ha sido decidida á todos los actos realizados durante el curso de la expedición.

Sin embargo, ¿qué males no podian resultar de la permanencia de nuestras tropas y de su marcha á México, en el caso de un desacuerdo entre los generales que las mandaban? Señores; el Senado calculará tan bien como yo, las consecuencias de una colision entre las fuerzas que habian ido allí movidas de un interés común, y puede comparar esos resultados posibles, acaso necesarios, con los que ha producido la retirada de nuestras tropas. Ha habido, sí, un disgusto; se ha malogrado en parte una expedición laboriosamente combinada: nosotros lo sentimos, pues hubiéramos querido que las tropas españolas compartiesen con las francesas las dificultades de la empresa que habrian debido realizar en México; y nosotros deseamos á la bandera francesa un éxito feliz en aquel territorio: pero de esto á creer que las tropas españolas hubieran debido continuar allí, hay una distancia inmensa.

«Pero, señores, decia el Sr. Bermudez, el gobierno español ha aprobado la retirada de la expedición, porque el plenipotenciario creyó que se trataba de realizar un proyecto que no estaba de acuerdo con las ideas del gobierno,» y pregunta: ¿acaso era nuevo este proyecto? ¿No tenia noticia ya el gobierno de ese pensamiento? Pues si no estaba conforme con él, ¿por qué firmó el convenio de 31 de Octubre? Si el señor Bermudez de Castro no hubiera omitido la lectura de la real orden de 8 de Octubre, no habria dicho que nosotros no manifestamos nuestras opiniones. El gobierno no dijo, como asegura el Sr. Bermudez, primero, que nada sabia, y luego que estaba enterado de todo; pues lo que manifesté fué, que no se habia hecho proposición alguna formal sobre este punto: y si no, que nos cite el Sr. Bermudez un discurso ó documento del ministro de Estado, en el cual se haya expresado de otra manera.

En el discurso de Mr. Billault, se dice bien terminantemente, que la idea de establecer una monarquía en México, no habia sido más que una indicación hecha á los gobiernos, para que manifestasen su opinion acerca de ella, pero no un pensamiento decidido del gobierno imperial, lo cual está de acuerdo con todas las declaraciones que tengo hechas en los cuerpos colegisladores.

Si el Sr. Bermudez lo niega, se pondrá en contradicción con el ministro orador. Yo no lo estoy. Pero su señoría ha querido hacer notar una especie de singularidad en las manifestaciones del gobierno de la reina, respecto á esta gravísima cuestion, y su Señoría citaba despachos presentados por el gabinete británico á las Cámaras, para probar que el gobierno español, que aparentaba defender la dignidad de España y los intereses de su dinastía, habia abandonado esos mismos derechos.

Señores: es una temeridad singular, de que no creía capaz á nadie, y que estaba reservada al Sr. Bermudez de Castro, la de pretender demostrar que el gobierno ha abandonado lo que ha sostenido, y que ha apoyado lo que no ha pensado en defender. Voy á leer los principales párrafos de los despachos del representante de S. M. B., y se verá cómo Sir John Crampton habia comprendido mucho mejor las ideas expresadas por el gabinete español, que el Sr. Bermúdez: (Su señoría leyó.) Véase, pues, cómo no pensamos en renunciar los derechos que podria tener España á presentar un candidato para el trono de México,

en el caso inesperado de que lo hiciera otro gobierno, sino que dijimos: nosotros hemos sido desinteresados al emprender la expedición, somos y hemos sido fieles en el cumplimiento del tratado de Londres, y por lo mismo, tenemos derecho á esperar que los otros aliados cumplan igualmente las estipulaciones firmadas.

Si hubiéramos omitido esta declaración y hubiera triunfado en México la candidatura del príncipe Maximiliano, entonces el Sr. Bermúdez nos hubiera acusado de indiferentes á los intereses de España y su dinastía. Señores: estas pruebas tal vez no las hubiera presentado el gobierno, aunque el representante de S. M. británica ha reasumido con tal claridad y precisión nuestras ideas y pensamientos, que sus comunicaciones son de por sí la más cumplida defensa de nuestra conducta; pero una vez que el Sr. Bermúdez ha leído imperfectamente el despacho de 31 de Enero, yo doy gracias á su Señoría, que me ha proporcionado esta ocasión para decir al país, que en la cuestión de México el gabinete español ha usado siempre un lenguaje leal y conforme á lo que exigía la dignidad nacional.

Señores: despues de todo esto, ¿qué resumen ha hecho de su Discurso el Sr. Bermúdez de Castro? Hace ocho meses no hubiera extrañado sus consideraciones. Las impresiones eran vivas. Las opiniones luchaban y se enardecían. Era tiempo de pensar si habría algún remedio al mal que se lamentaba; pero ayer no he podido menos de admirarme de que el Sr. Bermúdez haya reservado para tan tarde la explosión de su censura contra todos los actos del gobierno.

No digo que no haya sido patriótica la conclusión del Discurso de su Señoría, pero el Senado juzgará de la exactitud con que ha dicho que la nación española está aislada. En efecto, señores: ¿en qué fundaba su Señoría una asercion tan aventurada? "Estamos mal en Italia, decía el Sr. Bermúdez." ¿Es una noticia nueva! ¿Hay alguno que conozca mejor que su Señoría, las causas por qué estamos mal en Italia? Sin embargo, yo puedo asegurar que esta situación no es tan mala como parece creer su señoría.

Que estamos en relaciones indiferentes con Austria, y no las tenemos muy amistosas con el gobierno británico. ¿Y de dónde infiere esto su Señoría? ¿Han manifestado acaso los representantes de estas naciones, la menor disidencia con el gobierno de S. M. la reina?

En cuanto á las demás potencias, no diré más, sino que con Francia hemos celebrado un tratado postal y otro consular importantísimo; con Portugal, también hemos hecho un tratado postal y otro de propiedad literaria, el único para establecer entre ambos pueblos la union moral á que aspira el gobierno de S. M., no la union política, que no es obra de la voluntad de los hombres, y que si ha de realizarse algún día, será por combinaciones que tiene reservadas la Providencia.

Con Prusia tampoco han sufrido alteración nuestras buenas relaciones, y con Austria las seguimos tan satisfactorias, como lo prueba el hecho de haberse concedido á la infanta D.^a Isabel, á pesar de su corta edad, una condecoracion establecida sólo para las personas adultas. ¿Dónde está, pues, esa soledad, esa situación aislada en que ha tenido por conveniente colocar á España el Sr. Bermúdez de Castro?

Si su Señoría se refería á la frialdad de relaciones que pudiera creer existen entre el gabinete español y el gobierno imperial de Francia por consecuencia de la ruptura de Orizaba, cerca tiene su Señoría al último digno representante de S. M. en Paris, y por él puede saber que las relaciones entre ambos países se encuentran hoy en un estado de buena inteligencia y aún de cordialidad. En efecto, ¿hemos hecho nosotros la menor insinuacion que ponga en duda la lealtad de los propósitos del gabinete imperial? ¿No hemos manifestado nuestro deseo de que las relaciones entre España y Francia fuesen cordiales, y no hemos hecho todo lo posible para que se realizara este deseo, sin faltar á nuestra dignidad? ¿Pues de dónde infiere el Sr. Bermúdez que pueda haber la menor alarma respecto á nuestras relaciones exteriores? Señores: la verdad es que se ha procurado y se procura dar á la cuestión de México una importancia que hoy no tiene. No niego que sea una cuestión complicada; pero sí que pueda producir por sí sola ninguna de las consecuencias que anunciaba el Sr. Bermúdez.

Señores: la tarea que me he impuesto era demasiado penosa, y en su desempeño seguramente que habré abusado de vuestra indulgencia, como he abusado también de mis fuerzas, que realmente ya me faltan.

Concluyo, pues, dejando consignado que en la cuestión de México, el gobierno ha manifestado desde el principio su pensamiento de no intervenir en los negocios interiores de la República: que no ha abandonado jamás ese pensamiento: que en la

cuestión de la monarquía manifestó con anticipación sus propósitos y sus ideas; y por último, que ha hecho cuanto ha estado en su mano para evitar los conflictos, y que cuando éstos han ocurrido, ha procurado que los resultados fuesen menores de lo que hubieran podido ser. Si en todo esto, señores Senadores, no veis una prudencia consumada, al ménos vereis una extremada lealtad. Reconocereis que no hemos desmentido un sólo instante la divisa del pueblo castellano: honor y buena fé.

El señor vicepresidente: El Sr. Bermúdez de Castro tiene la palabra para rectificar; pero faltando sólo algunos minutos para concluir las horas de reglamento, si su Señoría no va á ser muy breve, podría dejarlo para mañana.

El Sr. Bermúdez de Castro: Tengo que invertir algún tiempo, señor Presidente, en mi rectificación.

El señor vicepresidente: En ese caso, se suspende la discusión, que continuará mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco y cuarto.

SESION DEL DIA 20 DE DICIEMBRE
DE 1862.

El señor vicepresidente (duque de Veragua): El Sr. Bermúdez de Castro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Bermúdez de Castro: Voy á hacer algunas ligeras rectificaciones al discurso del señor ministro de Estado, sin que deba temer la Cámara que sea muy extenso, pues comprendo que debe estar fatigada de este debate, y no debo abusar de su benevolencia.

La primera rectificación se desprende de una frase del señor ministro, diciendo que su Señoría había sido el ejecutor de la política del gobierno en la cuestión de México. Esto envolvería un cargo hácia mí, por cuanto podría creerse que yo dirijomis censuras solo al señor ministro de Estado con respecto á la cuestión de México, y no es esa mi intención. Conste que yo hago responsable á todo el ministerio, puesto que la conducta seguida en esta cuestión ha sido acordada en Consejo de ministros.

Me acusa el señor ministro de Estado de haber leído incompletos los despachos á que me he referido, añadiendo que los

documentos ó datos en que me apoyaba eran inexactos.

En cuanto á la inexactitud de los documentos, desearía que el señor ministro no se limitara á decirlo solamente, sino que presentara alguno de los que he citado, demostrando que no está alterado en una sola coma. Y en cuanto á no haber leído íntegros los documentos, si no lo hice, fué por no abusar de la paciencia del Senado. Sin embargo, en el primer ejemplo citado por el señor ministro, incurrió en una equivocación. Refiriéndose á una conversacion habida entre su Señoría y el embajador de Francia, relativa á la manera como debía ejercerse la acción mancomunada en México, dijo su Señoría que yo había suprimido la frase del documento referente á esa conversacion, y añadió que esa frase envolvía todo el pensamiento del gobierno; pero en el *Diario de las Sesiones* está consignada la frase á que se alude. ¿Cómo ha tenido el señor ministro de Estado valor para decir que hice tal supresion? ¿Es posible discutir de esta manera? Pero aún suponiendo que yo hubiera omitido dicha frase, eso no hubiera significado otra cosa sino el deseo de atenuar el cargo.

También dijo el señor ministro haber yo asegurado que en el convenio de Londres se había suprimido la cláusula de no intervenir en los negocios de México; y esa es otra equivocación. Yo aludí al proyecto del convenio presentado por el gobierno inglés, cuyo artículo 3.^o decía: (*Su señoría leyó*). El gobierno español hizo varias observaciones acerca de este proyecto, siendo una de ellas la de la conveniencia de suprimir la última parte de dicho artículo, que se refería á la no intervención en los negocios interiores de México, y con ese motivo dije yo, que cuando se suprime alguna cosa es con un objeto dado. A eso aludí, no al tratado de Londres.

Dijo asimismo su Señoría, que el documento cuya lectura pidió el señor marqués de los Castillejos probaba lo contrario de lo que yo me había propuesto, ó lo que es lo mismo, que no se habían dado instrucciones al Sr. conde de Reus para trabajar en México á favor del establecimiento de un gobierno regular y estable, y de forma monárquica; el más preferible, como dice la real orden. Todo el argumento de su Señoría estriba en que, despues de esas palabras, sigue la fórmula consistente en decir: "si así lo desearan los mexicanos;" pero ya dije el otro día que aún cuando hubiera habido el pensamiento de intervenir con tal objeto, ninguna potencia lo hu-